



DECRETO Número CAB/2022/2769 de fecha 03/05/2022

Referencia:	<b>2021/00008598B</b>
Asunto:	<b>REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)</b>

**DECRETO DEL PRESIDENTE / A**



Servicio de Contratación  
Nº Expte.: 2021/00008598B  
Ref. RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 29.04.2022, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)”**. T.M. de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, se emite la siguiente propuesta de decreto de aprobación del expediente:

**Primero.- El objeto del presente contrato** consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)”, en el municipio de Puerto del Rosario.

En esencia, el objeto del proyecto es la renovación de la señalización vertical, sustitución de elementos de balizamiento y dotando a la carretera de una nueva señalización horizontal con mejores características visuales y de composición técnica. Además, se renovarán las barreras biondas existentes, cuyos postes no cumplen la normativa actual sobre sistemas de contención y se colocarán nuevas barreras con elementos de protección para motoristas. También se actuará en la Glorieta Llanos Pelados y de acceso al Complejo Ambiental, demoliendo y reponiendo los bordillos.

**Segundo.- El proyecto de obras** “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)”, fue aprobado mediante decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura nº CAB/2022/1174 de 10/03/2022, con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (465.994,66 €), con un IGIC incluido del 7% por importe de treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (30.485,63 €), redactado por D. Claudio Espinaza Araya, ingeniero técnico de obras públicas, de fecha octubre de 2020.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026507752545416 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a01eb5e2817c76eb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a01eb5e2817c76eb>



**Tercero.-** Esta actuación está incluida dentro de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del **Programa FDCAN Fuerteventura** para la anualidad 2020, según consta en la providencia del órgano de contratación de fecha 24.02.2022.

**Cuarto.-** Constan en el expediente Decreto del Sr. Presidente CAB/2022/855 de fecha 24.02.2022 por el que se declara de **urgencia** la tramitación del expediente de contratación, **informe de supervisión** de fecha 09.03.2022, **Acta de replanteo** de fecha 06.04.2022, escrito del Sr. Presidente de fecha 10.04.2022 mediante el que **se justifica la necesidad** de celebrar el contrato, documento de retención de crédito de fecha 11.04.2022 y **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares** que han de regir el presente contrato de fecha 20.04.2022.

**Quinto.-** Con fecha 20.04.2022 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 28.04.2022 se emite informe favorable por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

#### **“INFORME JURÍDICO**

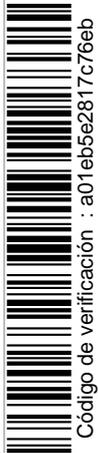
*M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado, tramitación de urgencia, del servicio de ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Rehabilitación Superficial del Firme de la Carretera FV-20 Entre los PP.KK. 4+250 y 6+150 (Glorietas Vertedero – Llanos Pelados)”:*

*Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2021/00008598B, tras aceptar el encargo 70148, referente al contrato de obras “Rehabilitación Superficial del Firme de la Carretera FV-20 Entre los PP.KK. 4+250 y 6+150 (Glorietas Vertedero – Llanos Pelados)”, a tenor de lo dispuesto en Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento. En este sentido se advierte que la necesidad de la contratación no ha sido informada expresamente por el servicio promotor, siendo decretada por el órgano de contratación. Ello no obstante, consta informe propuesta del Servicio de Carreteras de fecha de firma electrónica el 23 de febrero del presente en el que se justifica la aplicación y, por ende, declaración de la tramitación de urgencia del expediente y se consignan expresamente no sólo la necesidad a satisfacer con la presente contratación sino abunda en la necesidad de dicha declaración de urgencia.”*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y la DA3<sup>a</sup>. 2 de la LCSP, y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026507752545416 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a01eb5e2817c76eb



marzo de 2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, se eleva al Sr. Presidente, D. A. Sergio Lloret López, la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación** para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)", con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (**465.994,66 €**), con un IGIC incluido del 7% por importe de treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (**30.485,63 €**).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos nueve euros con tres céntimos (**435.509,03 €**).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 20.04.2022.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (465.994,66 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (30.485,63 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530C 6190419 denominada "REH.SUP.FIRME CARR.FV-20 ENTRE PP.KK. 4+250 Y 6+150 (FDCAN)", proyecto 2019 2 INFRA 7 1 FDCAN: LOTE 4:REHABILITACION SUPERFICIAL, número de referencia 22022002747 y número de operación 220220013887

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de obras.

**SEXTO.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales**, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente decreto a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026507752545416 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a01eb5e2817c76eb



Código de verificación : a01eb5e2817c76eb



*directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.*

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día  
02/05/2022 a las 19:02:34  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 03/05/2022 a las  
7:49:08  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de  
Gobierno Insular  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026507752545416 en <http://sede.cabildofuer.es>